JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 60135322666 Extensión 71303

Bogotá D. C., quince de noviembre de dos mil veintitrés. -

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Rad.No.110013103003 ***202100495***

En atención a lo manifestado en el escrito que obra en archivo 31 del cuaderno 1 del expediente digital, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial del demandante con facultad expresa para recibir, por ser procedente lo solicitado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho, **DISPONE:**

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra de RODRÍGO CASTRO CORRALES por pago de las cuotas en mora según se deprecó y tal como está documentado en el plenario.

2.-DISPONER consecuencialmente, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas-vigentes a la fecha en el presente asunto. OFÍCIESE por Secretaría en tal sentido a quien corresponda, De existir embargos de remanentes póngase a disposición de la autoridad competente. Comuníquese.

3.-ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte DEMANDADA, con la constancia expresa que la obligación allí constituida se encuentra cancelada. Déjense las constancias de rigor.-

4.- Sin lugar a condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **111**, hoy 16 **de noviembre de 2023**.

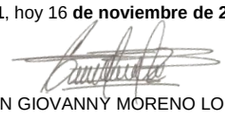

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

KPM